



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



UNEP



**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
27 de junio de 2004

Español
Original: inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

Conferencia de las Partes

Primera reunión

Ginebra, 20 a 24 de septiembre de 2004

Tema 10 del programa provisional*

Actividades de la secretaría y aprobación de un presupuesto

Actividades de la secretaría y aprobación de un presupuesto

Nota de la secretaría

Introducción

1. Salvo que se indique lo contrario, o surja manifiestamente del contexto, el presente informe abarca el período del 1 de mayo del 2003 al 30 de mayo del 2004.
2. Tras la entrada en vigor del Convenio, el 24 de febrero de 2004, la secretaría provisional se convirtió en secretaría permanente, en virtud del artículo 19 del Convenio, con las funciones descritas en ese artículo. Además, ha de continuar prestando servicios de secretaría para el funcionamiento del procedimiento de consentimiento fundamentado previo, tal como se describe en la resolución 1 sobre arreglos provisionales, aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, celebrada en Róterdam, los días 10 y 11 de septiembre de 1998 (UNEP/FAO/PIC/CONF/5), hasta que ese procedimiento deje de funcionar en la fecha que establezca la Conferencia de las Partes, sujeto a las modalidades que decida la Conferencia

* UNEP/FAO/RC/COP.1/1.

I. Aplicación del procedimiento CFP provisional y las disposiciones del Convenio

A. Autoridades nacionales designadas.

3. Durante el periodo abarcado por el informe, la secretaría recibió dos propuestas de nombramiento para una nueva autoridad nacional designada de un Estado que no participaba aún en el procedimiento CFP, nueve propuestas de otras autoridades nacionales designadas y 60 cambios en las autoridades nacionales designadas actuales. Al 30 de abril de 2004, un total de 169 Estados y una organización de integración económica regional habían presentado propuestas para un total de 265 autoridades nacionales designadas a fin de que participaran en el procedimiento CFP provisional.

4. En virtud del párrafo 3 del artículo 4 del Convenio, cada Parte, a más tardar a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella, comunicará a la secretaría el nombre de las autoridades nacionales que haya designado y la secretaría comunicará a las Partes las notificaciones que reciba en virtud del párrafo 3. Por consiguiente, la secretaría envía una nota a todas las Partes en el Convenio para recordarles su obligación. Las notificaciones recibidas se pondrán a disposición de la Conferencia en el documento UNEP/FAO/RC/COP.1/INF/2 y se distribuirán en la Circular del CFP.

B. Documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre los productos químicos sujetos al procedimiento CFP provisional

5. En su 10ª reunión, en sus decisiones INC-10/2, INC.10/3 y INC-10/4, el Comité decidió someter al procedimiento CFP provisional a los siguientes productos químicos, y aprobó los documentos de orientación para la adopción de decisiones correspondientes a esos productos:

- a) Amianto: actinolita, antofilita, amocita y tremolita
- b) DNOC y sus sales;
- c) Formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas de polvo seco que contienen una combinación de benomilo al 7%, carbofurano al 10% y tiram al 15%, o a concentraciones superiores.

6. De conformidad con el artículo 7 del Convenio, la secretaría, el 1 de febrero de 2004, distribuyó a todas las autoridades nacionales designadas los documentos de orientación para decisiones.

C. Notificaciones de las medidas reglamentarias firmes para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico y propuestas de inclusión de formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas.

7. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la Convención, la secretaría deberá enviar resúmenes de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes que haya recibido, y que haya verificado que contienen la información estipulada en el anexo 1 del Convenio. En virtud del párrafo 4 del artículo 5 del Convenio, la secretaría deberá distribuir una sinopsis de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes recibidas, incluida la información relativa a las notificaciones que no contengan toda la información estipulada en el anexo I del Convenio.

8. Durante el periodo abarcado por el informe, la secretaría recibió en total 200 notificaciones de medidas reglamentarias firmes de 12 Partes. Esas notificaciones han sido objeto de verificación y se ha distribuido una sinopsis de las mismas a las Partes en el apéndice 1 de las Circulares CFP XVIII y XIX, o están aún en proceso de verificación.

9. En virtud del párrafo 2 del artículo 5, cada Parte, en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella, comunicará por escrito a la secretaría las medidas reglamentarias firmes que estén en vigor en ese momento, con la salvedad de que las Partes que hayan presentado notificaciones de medidas reglamentarias firmes en virtud de las Directrices de Londres en su forma enmendada o del Código internacional de conducta no tendrán que presentarlas de nuevo. Por consiguiente, la secretaría envió una nota a todas las Partes en el Convenio para recordarles su obligación. La información sobre las

notificaciones recibidas se pondrá a disposición de la Conferencia en el documento UNEP/FAO/RC/COP.1/INF/3 y se distribuirá en la circular CFP.

D. Respuestas relativas a las futuras importaciones de productos químicos.

10. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del Convenio, cada Parte transmitirá a la secretaría, lo antes posible, pero a más tardar en un plazo de nueve meses a partir de la fecha de envío del documento de orientación para la adopción de decisiones, una respuesta sobre la futura importación del producto químico del que se trata.

11. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 10, si transcurriera el plazo a que se hace referencia en el párrafo 2 una Parte no hubiera proporcionado esa repuesta, la secretaría enviará inmediatamente a esa Parte una solicitud descrita para que lo haga, por conducto de su autoridad nacional designada. La inclusión en lista de la Circular CFP, de los casos en que no se ha transmitido una respuesta, representa la solicitud escrita de la secretaría de que se transmita esa respuesta.

12. De conformidad con el párrafo 10 de artículo 10, la secretaría informará cada 6 meses a todas las Partes acerca de las repuestas que haya recibido. Esa información incluirá una descripción de las medidas legislativas o administrativas en que se han basado las decisiones, si estuvieran a disposición. La secretaría debe también comunicar a las Partes los casos en que no se haya transmitido una respuesta.

13. Durante el periodo abarcado por el informe, la secretaría recibió 149 respuestas relativas a las futuras importaciones de 15 Partes, para productos químicos y plaguicidas actualmente incluidos en el procedimiento CFP provisional. Esas respuestas, junto con todas las respuestas e información sobre casos de falta de respuestas presentadas anteriormente, se distribuyeron a las Partes en el apéndice IV de las Circulares CFP XVIII y XIX.

14. En virtud del párrafo 7 del artículo 11, cada Parte, a más tardar en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para ella, transmitirá a la Secretaría respuestas con respecto a cada uno de los productos químicos enumerados en el Anexo 3. Las Partes que hayan transmitido esas respuestas en aplicación de las Directrices de Londres en su forma enmendada o del Código internacional de conducta no tendrán que hacerlo de nuevo. Por consiguiente, la secretaría envió una nota a todas las Partes en el Convenio para recordarles esta obligación. La información sobre las respuestas recibidas se pondrá a disposición de la Conferencia en el documento UNEP/FAO/RC/COP.1/INF/4 y se distribuirá en la Circular CFP.

E. Circular CFP

15. Cada seis meses, en junio y diciembre, la secretaría publica la circular CFP. El objeto de la Circular es facilitar a todas las Partes, por conducto de sus autoridades nacionales designadas, la información que la secretaría debe comunicar en virtud del procedimiento CFP provisional, en cumplimiento de los artículos, 4, 5, 6, 7, 10 y 14 del Convenio.

16. Durante el periodo abarcado por el informe, la secretaría publicó la Circular CFP XVIII, en diciembre de 2003, y la Circular CFP XIX, en junio de 2004.

F. Solicitudes de información

17. Durante el periodo abarcado por el informe, la secretaría recibió y respondió un total de 242 solicitudes de información relativas a la aplicación del procedimiento CFP provisional, y la entrada en vigor del Convenio.

II. Apoyo al Comité Intergubernamental de Negociación

18. La 10ª reunión del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró en Ginebra (Suiza) del 18 al 21 noviembre de 2003. Asistieron más de 255 delegados, en representación de más de 100 gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas. El informe de la reunión figura en documento UNEP/FAO/PIC/INC.10/24

19. El Comité aprobó el presupuesto y la dotación de personal para 2004, presentados por la secretaría. También decidió incluir cinco productos químicos y una formulación de plaguicidas extremadamente peligrosa en el procedimiento CFP provisional y aprobó los respectivos documentos de orientación para la adopción de decisiones. En preparación de la primera reunión de la Conferencia de las Partes, acordó transmitir el proyecto de reglamento y el proyecto de reglamento financiero a la Conferencia. Acordó asimismo transmitir a la Conferencia el proyecto de textos sobre arbitraje y conciliación, así como el proyecto de textos relativos al incumplimiento. El Comité abordó asimismo cuestiones relativas a la asistencia técnica y pidió a la secretaría que llevara a cabo un estudio sobre creación de capacidad y necesidades técnicas de los países en relación con el Convenio de Róterdam.

20. El Comité decidió asimismo convocar su undécima reunión en forma de una Conferencia de Plenipotenciarios, inmediatamente antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes a los fines de decidir si se incluyen en el procedimiento CFP provisional el amianto crisotilo, el tetraetilo de plomo, el tetrametilo de plomo y el paratión.

III. Apoyo al Comité Provisional de Examen de Productos Químicos

21. La quinta reunión del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos se celebró en Ginebra (Suiza) del 2 al 6 de febrero de 2004. Asistieron 25 de los 29 expertos designados y observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

22. El Comité Provisional de Examen de Productos Químicos decidió recomendar al Comité Intergubernamental de Negociación que se incluyeran en el procedimiento CFP provisional el tetraetilo de plomo, el tetrametilo de plomo y el paratión, y que se aprueben sus proyectos de documentos de orientación para la adopción de decisiones.

IV. Facilitación de la aplicación y la ratificación

23. En respuesta a las solicitudes de capacitación en la aplicación del procedimiento CFP, se ha establecido un programa de curso práctico que imparte formación práctica acerca de los elementos operacionales del procedimiento. El programa del curso práctico también ofrece a los países la oportunidad de compartir sus experiencias en la aplicación del procedimiento CFP provisional y promoción de la ratificación del Convenio de Róterdam. Además se alienta a los países a que determinen oportunidades para mejorar la cooperación en la aplicación del procedimiento CFP en los planos nacional y subregional. El formato modificado del curso práctico permite que la Secretaría reciba directamente las observaciones acerca de los documentos y procesos desarrollados para facilitar la aplicación del procedimiento CFP provisional.

24. Durante el periodo abarcado por el informe, la secretaría ha organizado cursos prácticos utilizando el formato modificado de cursos prácticos en la región del Pacífico Sudoccidental (Apia, Samoa, 22 a 26 de septiembre de 2003), la región de América Latina y el Caribe (Ciudad de Panamá, Panamá, 6 a 10 de octubre de 2003) y la región de Asia (Beijing, China, 8 a 12 de marzo de 2004). Estos cursos prácticos contaron con una nutrida asistencia y los informes de los participantes indicaron que habían servido para impartir una capacitación útil y creado oportunidades para desarrollar las relaciones con otras autoridades nacionales designadas dentro de la región.

25. Durante el periodo abarcado por el informe, la secretaría también ha participado en cursos prácticos sobre la aplicación coordinada de los Convenios de Róterdam, Estocolmo y Basilea, organizados por la Geneva Environment Network (Red Ambiental de Ginebra), en África (Pretoria, Sudáfrica, 17 al 19 de septiembre de 2003), América Latina y el Caribe (Montevideo, Uruguay, 28 al 30 de enero 2004) y Europa Oriental (Riga, Letonia, 6 al 8 de abril de 2004). Estos cursos prácticos dieron la oportunidad de examinar posibilidades de cooperación y coordinación en los planos nacional y regional. Los participantes indicaron que, además de suministrar información útil, los cursos prácticos les ayudaron a establecer contactos dentro de la región, que facilitarían la cooperación.

26. La secretaría participó en cursos prácticos regionales en Asia (Colombo, Sri Lanka, 12 al 17 de septiembre de 2003) y los Balcanes (Belgrado, Serbia y Montenegro, 26 al 29 de enero de 2004), organizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a fin de evaluar el proyecto de manual relativo a las directrices del PNUMA sobre cumplimiento y observancia de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. Estos cursos prácticos dieron a la secretaría la oportunidad de examinar cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la observancia del Convenio de Róterdam

con los países participantes. Los cursos prácticos también fueron útiles para el intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento y observancia de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. Los participantes y organizadores agradecieron la participación de la secretaría.

27. Tras el periodo que siguió a la décima reunión del Comité Intergubernamental de Negociación que se había destinado a recibir las observaciones, la secretaría ha terminado la primera versión de las orientaciones para las autoridades nacionales designadas, que actualmente está a disposición de los interesados. También en cumplimiento de una solicitud del Comité Intergubernamental de Negociación, la secretaría ha llevado a cabo un estudio sobre las necesidades de asistencia técnica, cuyos resultados se pusieron a disposición del Comité en su undécima reunión.

V. Entrada en vigor del Convenio

28. Poco después de la entrada en vigor del Convenio, el 24 de febrero de 2004, la secretaría distribuyó a todas las Partes una nota en que se señalaba a su atención las obligaciones que les incumbían en virtud del Convenio, y que estaban vinculadas a esa fecha, a saber:

- a) En virtud del artículo 4, proponer una autoridad nacional designada y notificarlo a la secretaría;
- b) En virtud del artículo 5, notificar a la secretaría de sus medidas reglamentarias firmes en vigor en ese momento, salvo si tales notificaciones ya se han presentado a la secretaría, y
- c) En virtud del artículo 10, transmitir a la secretaría las respuestas en relación con cada uno de los productos químicos enunciados en el anexo III, a menos que tales respuestas ya se hayan presentado a la secretaría.

29. Los informes sobre las propuestas sobre las candidaturas recibidas en virtud del artículo 4 estarán disponibles en el documento UNEP/FAO/RC/COP.1/INF/2, sobre las notificaciones recibidas en virtud del artículo 5, en el documento UNEP/FAO/RC/COP.1/INF/3, y las respuestas recibidas en virtud del artículo 10, en el documento UNEP/FAO/RC/COP.1/INF/4.

30. La secretaría desearía destacar que los nombramientos de autoridades nacionales designadas en el marco del procedimiento CFP provisional o con anterioridad en virtud del procedimiento voluntario original, no se renuevan automáticamente y deberán hacerse nuevas propuestas.

31. En abril de 2004, la secretaría distribuyó a todas las Partes en el Convenio una nota en que se señalaba su atención la norma de los 90 días que figura en el párrafo 2 del artículo 26, en que se estipula que el Convenio entra en vigor el nonagésimo día después de la fecha de depósito del instrumento de ratificación, adhesión o aprobación. Así pues, para participar plenamente como Parte en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, tales documentos deben presentarse a más tardar el 22 de junio de 2004.

VI. Informes financieros, presupuestos y dotación de personal

32. En el anexo 1 figuran los anuncios de contribuciones y las contribuciones al Fondo Fiduciario establecido por el Director Ejecutivo del PNUMA. Éstos se situaban en 1.809.461 dólares EE.UU en 2003 y 1.645.555 dólares EE.UU en 2004, al 31 de mayo de 2004. El cuadro también enuncia las contribuciones para 2003 y 2004 del Fondo del PNUMA para el Medio Ambiente y el programa ordinario de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), así como el saldo transferido de 2002 y los intereses acumulados para 2003-2004.

33. En la primera reunión de la Conferencia de las Partes se ofrecerá información actualizada sobre los nuevos anuncios y contribuciones recibidos después del 31 de mayo de 2004, así como una reseña de los gastos y la situación del flujo de efectivo.

34. Los gastos con cargo al Fondo Fiduciario para 2003 ascienden a 2.308.724 dólares. Estos gastos están resumidos en el anexo II a la presente nota, que también enuncia las contribuciones del PNUMA y de la FAO, el saldo transferido de 2002 y los intereses acumulados. La secretaría pudo transferir 1.253.727 dólares de 2003 a 2004. A fin de mantener un apoyo de secretaría ininterrumpido para

garantizar que puedan celebrarse las reuniones a tiempo, la secretaría debe mantener un saldo en las cuentas del fondo fiduciario, de aproximadamente 650.000 dólares a final de cada año (con arreglo al tipo de cambio del dólar). Estos fondos son necesarios para financiar las reuniones del Comité de Examen de Productos Químicos y garantizar financiación para el personal en puestos financiados con fondos fiduciarios.

35. En el anexo III a la presente nota se incluyen los gastos para 2004, hasta el 30 de junio de 2004, junto con una proyección de los gastos hasta final de ese año. En el anexo IV a la presente nota también se ofrece la situación del saldo en caja.

36. En su décima reunión, el Comité Intergubernamental de Negociación aprobó un presupuesto de 3.392.175 dólares y una dotación de personal para 2004.

387. En el anexo V a la presente nota se ofrecen cuadros que muestran la situación de la dotación de personal y los gastos estándar de personal.

38. En el anexo VI se presenta un proyecto de presupuesto para 2005, en el formato aprobado por el Comité Intergubernamental de Negociación. Este presupuesto se basa en las siguientes condiciones y actividades:

- a) Prosecución del funcionamiento de la secretaría en sus ubicaciones físicas actuales de Ginebra y Roma;
- b) Un nivel de personal como se indica en el anexo V;
- c) Una reunión de la Conferencia de las Partes en Roma, lo que incluye apoyo para el viaje de los participantes;
- d) Una reunión del Comité de Examen de Productos Químicos en Ginebra (únicamente en inglés), lo que incluye apoyo para el viaje de los participantes;
- e) Cumplimiento de las funciones de secretaría especificadas en el Convenio, entre ellas:
 - i) Asistencia técnica- de conformidad con la decisión de la Conferencia de las Partes,
 - ii) Documentos de orientación técnica;
 - iii) Producción de la Circular CFP, observando que, si la Conferencia de las Partes decide adoptar la publicación de las Circulares en CD-ROM, los gastos de producción y de franqueo podrían disminuir en consecuencia.

39. Durante las negociaciones del Convenio y su funcionamiento provisional, tanto la FAO como el PNUMA han prestado apoyo financiero y en especie.

40. En su decisión SS.V/5 de 22 de mayo de 1998, el Consejo de Administración del PNUMA autorizó “la participación de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en una secretaría provisional y en una secretaría del Convenio sobre la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, si así lo decidiese la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio, que se celebrará más adelante durante 1998 en Rotterdam, siempre que esos arreglos cuenten con la aprobación del Director Ejecutivo y que los costos adicionales de la aplicación del procedimiento voluntario vigente se sufraguen con cargo a recursos extrapresupuestarios” .

41. En su 29º periodo de sesiones, en noviembre de 1997, la Conferencia de la FAO autorizó “la participación de la secretaría de la FAO en una secretaría Interina y en la secretaría del Convenio, si se expresara ese deseo durante las negociaciones y lo aprobara la Conferencia Diplomática, a condición de que esas disposiciones fueran satisfactorias para el Director General y de que los costos suplementarios de la aplicación del procedimiento voluntario vigente se sufragaran con recursos extrapresupuestarios”

42. Sobre la base de las decisiones anteriores, puede preverse que el PNUMA y la FAO continúen prestando apoyo financiero por una cuantía similar a la aplicación del procedimiento CFP voluntario. En 1995 se estimó que los costos en que incurrirían el PNUMA y la FAO para la aplicación del procedimiento CFP voluntario serían de 1.193.000 dólares por bienio (UNEP/FAO/PIC/INC.1/4).

VII. Medidas de la Conferencia de las Partes que se proponen

43. En su primera reunión, la Conferencia podría aprobar el Presupuesto y dotación de personal para 2005, tal como figuran en los anexos V y VI de la presente nota.

Anexo I

Ingresos para el año civil 2003 y para 2004 al 30 de junio de 2004 en dólares de los EE.UU

Fondo Fiduciario del PNUMA	Año 2003	Año 2004
Australia	18.653	-
Austria	17.780	-
Bélgica	120.205	-
Canadá	16.816	37.212
Comisión Europea	127.220	124.440
Finlandia	8.724	-
Alemania	141.587	74.567
Países Bajos	219.242	-
Noruega	35.128	50.806
Suecia	31.506	-
Suiza	400.000	580.000
Reino Unido	172.600	178.530
Estados Unidos de América	500.000	600.000
Intereses acumulados 2003	89.877	-
Interés de años anteriores (no comunicado anteriormente)	461.582	
Total	2.360.920	1.645.555

Otras contribuciones y transferencias:

Fondo del PNUMA para el Medio Ambiente	264.121	110.927
Programa ordinario de la FAO	299.035	233.161
Saldo transferido de años anteriores	1.201.531	1.253.727
Total de Otras contribuciones y transferencias	1.764.687	1.597.814
Total	4.125.607	3.243.369

Anexo II

Gastos de 2003

		Presupuesto aprobado por el Comité en su octava reunión	Fondo Fiduciario PP	Fondo del PNUMA para el Medio Ambiente	Fondos del programa ordinario de la FAO	Total
Garantía del funcionamiento efectivo del CIN						
	<i>CIN-10 en Ginebra</i>					
	Servicios de conferencias		490.788			490.788
	Viaje de participantes		222.251			222.251
	Total parcial	625.000	713.039	0	0	713.039
	<i>CPEPO-4 en Roma</i>					
	Servicios de conferencias		74.442			74.442
	Viaje de participantes		75.320			75.320
	Total parcial	145.000	149.762	0	0	149.762
Facilitación de la aplicación y la ratificación						
	Cursos prácticos		164.261			164.261
	Material impreso					0
	sitio web					0
	Total parcial	0	164.261			164.261
Ofimática y bases de datos						
	Programas informáticos		5.280			5.280
	Equipos de computadora		15.288			15.288
	Consultores/subcontratos		52.532			52.532
	Total parcial	40.000	73.100			73.100
						0
Gastos básicos de secretaría						
	Personal de proyectos		512.820	117.366	257.934	888.120
	Consultores		99.182		0	99.182
	Apoyo administrativo		95.599	118.581	21.049	235.229
	Comisión de servicio		126.491	14.238	16.395	157.124
	Equipo y locales		0	9.936	0	9.936
	Varios		108.865	4.000	3.657	116.522
	Total parcial	1.355.132	942.957	264.121	299.035	1.506.113
						0
Total		2.165.132	2.043.119	264.121	299.035	2.606.275
Gastos generales de administración (13%)		281,467	265.605	n.a	n.a.	265.605
Total		2.446.599	2.308.724	264.121	299.035	2.871.880

- ¹ En su novena reunión el Comité autorizó a la secretaría a que organizara cursos prácticos en 2003, con sujeción a la disponibilidad de recursos adicionales . Véase párrafo 42 de UNEP/FAO/PIC/INC.9/21
- ² La diferencia del presupuesto aprobado del CIN-8 en general deriva de una disminución en la relación franco suizo/dólar de los EE.UU. El presupuesto aprobado se basó en un tipo de cambio de CHF/US\$ 1,78 y EUR/US\$ 1,167. El tipo de cambio medio durante 2003 fue de CHF/US\$1,35 y EUR/US\$ 0,885.

Anexo III

Gastos y proyecciones de gastos, 2004, al final del año

		Presupuesto aprobado por el Comité en su 10ª reunión	Gastos hasta final de junio de 2004	Proyecciones de gastos hasta final de dic. de 2004	Total de gastos y proyecciones de gastos
Garantía del funcionamiento efectivo del CIN					
	<i>CdP-1</i> ^{1/}				
	Servicios de conferencias	375.000	378.891		
	Viaje de participantes	205.000	-	205.000	
	Total parcial	580.000	378.891	205.000	583.891
	<i>CPEPQ5 en Ginebra</i> ^{2/}				
	Servicios de conferencias	85.000	119.597	-	
	Viaje de participantes	75.000	66.838	-	
	Total parcial	160.000	186.435	-	186.435
	<i>CIN-11 en Ginebra</i> ^{3/}				
	Servicios de conferencias	90.000	104.256	-	
	Viaje de participantes	35.000	-	35.000	
	Total parcial	125.000	104.256	35.000	139.256
Facilitación de la aplicación y la ratificación					
	Cursos prácticos	100.000	81.939	45.000	
	Estudio sobre necesidades de asistencia técnica	35.000	1.219	10.000	
	Material impreso	75.000	-	75.000	
	sitio web	10.000	1.219	10.000	
	Total parcial	220.000	84.377	140.000	224.377
Ofimática y bases de datos					
	Programas informáticos		1.729	-	
	Equipos de computadora	40.000	-	18.000	
	Consultores/subcontratos	0	27.000	2.000	
	Total parcial	40.000	28.729	20.000	48.729

Gastos básicos de secretaría					
	Personal de proyectos	1.321.850	543.391	225.117	
	Consultores	45.000	43.859	64.000	
	Apoyo administrativo	390.075	181.080	193.107	
	Comisión de servicio	100.000	76.608	52.000	
	Equipo y locales	5.000	2.259	16.000	
	Varios	15.000	33.471	90.000	
	Total parcial	1.876.925	880.668	640.224	1.520.892
Total		3.001.925	1.559.100	1.005.224	2.564.324
	Gastos generales de administración (13%)	390,250	157.983	232.151	232.151
Total		3.392.175	1.717.083	1.079.392	2.796.475

- ¹ Financiación prevista de Suiza
- ² Financiación prevista de Suiza
- ³ Financiación prevista de Alemania

Anexo IV**Saldo en efectivo**

	2003	2004
Ingresos	4.125.607	3.243.364
Gastos	2.871.880	1.717.083
Proyecciones	0	1.079.392
Saldo al final del año	1.253.727	446.889

* Transferido a 2004 e incluido como ingreso (véase anexo I).

Anexo V

Situación de la dotación de personal de la secretaría provisional al 30 de junio de 2004

Cuadro 1: Personal de programas

Categoría y grado del personal		2003	2004	2004	2005
		actual	actual	presupuesto	presupuesto ¹
A.	Cuadro orgánico				
	D-1	0.5	0.5	0.5	0.5
	P-5	2.0	2.0	2.0	2.0
	P-4	1.0	1.0	2.0	4.0
	P-3	2.0	2.0	4.0	3.0
	P-2	1.0	1.0	2.0	2.0
	Total parcial	6.5	6.5	10.5	11.5
B.	Cuadro de servicios generales	3.0	3.0	5.3	5.3
	Total (A + B)	9.5	9.5	15.8	16.8

¹ Un funcionario de finanzas sufragado con cargo a los costos de apoyo a los programas

Cuadro 2: Gastos estándar de personal

Categoría y grado del personal		2003	2004	2005
		*	**	**
A.	Cuadro orgánico			
	D-1	151,500	200,000	200,000
	P-5	142,500	173,600	173,600
	P-4	124,600	150,200	150,200
	P-3	104,700	124,200	124,200
	P-2	82,300	96,200	96,200
B.	Cuadro de servicios generales	72,700	90,500	90,500

* Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas 2003 versión 06

** Costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas 2004–2005 versión 12

Anexo VI

Proyecto de presupuesto para 2005: Garantía de un funcionamiento efectivo de la Conferencia de las Partes y el Comité de Examen de Productos Químicos*

	<i>CdP-2 (Roma)</i>	
	Servicios de conferencias	435.536
	Viaje de participantes (80 participantes)	352.039
	Total parcial	787.575
	<i>CPEPQ-1 (Ginebra)</i>	
	Servicios de conferencias	110.372
	Viaje de participantes (20 participantes)	85.630
	Total parcial	196.002
Facilitación de la aplicación y la ratificación		
	Asistencia técnica (actividades básicas, COP.1/28)	255.000
	Material impreso	43.000
	sitio web	10.000
	Total parcial	308.000
Ofimática y bases de datos		
	Programas/equipos de computadora	75.000
	Consultores/subcontratos	20.000
	Total parcial	95.000
Gastos básicos de secretaría		
	Personal de proyectos	1.462.800
	Consultores	25.000
	Apoyo administrativo	475.125
	Comisión de servicio	100.000
	Equipo y locales	40.000
	Varios	47.000
	Total parcial	2.149.925
Total		3.536.502
Gastos generales de administración (13%)		459,745
Total		3.996.247

* La fijación de los costes de estas reuniones es sin perjuicio de las decisiones que adopte la Conferencia de las Partes en su primera reunión en relación con ubicación física de la secretaría y el lugar de celebración de las reuniones.